CONTRATO N°21/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON**, con Cédula de Identidad N°3.335.975, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ABC con RUC 80126490-1, integrado por las firmas EDITORIAL AZETA S.A. con RUC 80001788-9 como líder del consorcio, y, PENTA S.A. con RUC 80016680-9**, representada para este acto por **NATALIA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO** con Cédula de Identidad N°1.469.417 por Editorial Azeta S.A., y, **JORGE EDUARDO MENDELZON LIBSTER** con Cédula de Identidad N°449.215, por Penta S.A., como representante/s del consorcio, con domicilio en la calle Yegros Nº745, Asunción, República del Paraguay, teléfono 021-4151320, Email: selene@abc.com.py ; coll@abc.com.py, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"LPN SBE N°06/2022 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"LPN SBE N°06/2022 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID.406390.**

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N°06/2022 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE HOST BROADCASTER PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°173/2022, del 27 de junio de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem Nº	Descripción	Unidad	Cant.	Precio en Gs.
1	Plan Maestro	Unidad	1	870.712.500
2	Filmación de cada deporte			9.332.898.750
2.1	Inauguración juegos ASU 2022	Unidad	1	488.250.000
2.2	Natación	Unidad	1	307.597.500
2.3	Clavados	Unidad	1	242.497.500
2.4	Natación Artística	Unidad	1	208.320.000
2.5	Atletismo	Unidad	1	602.175.000
2.6	Basquetbol (M+F) 5 x 5	Unidad	1	431.287.500
2.7	Balonmano (M+F)	Unidad	1	408.502.500
2.8	Boxeo	Unidad	1	190.417.500
2.9	Ciclismo Pista	Unidad	1	222.967.500
2.10	Ecuestre (Saltos)	Unidad	1	222.967.500
2.11	Fútbol (M+F)	Unidad	1	401.992.500
2.12	Fustal (M+F)	Unidad	1	257.145.000
2.13	Gimnasia Artística	Unidad	1	223.781.250
2.14	Gimnasia Rítmica	Unidad	1	207.506.250
2.15	Gimnasia Trampolín	Unidad	1	191.231.250
2.16	Hockey sobre Césped (M+F)	Unidad	1	305.970.000
2.17	Judo	Unidad	1	138.337.500
2.18	Levantamiento de Pesas	Unidad	1	139.151.250
2.19	Patinaje Artístico	Unidad	1	133.455.000
2.20	Patinaje - Carreras	Unidad	1	159.495.000
2.21	Taekwondo	Unidad	1	147.288.750
2.22	Tenis	Unidad	1	270.165.000
2.23	Rugby 7's (M+F)	Unidad	1	232.732.500
2.24	Squash	Unidad	1	237.615.000
2.25	Vóleibol (M+F)	Unidad	1	329.568.750
2.26	Vóleibol de Playa (M+F)	Unidad	1	259.586.250
2.27	Ajedrez	Unidad	1	38.246.250
2.28	Aguas Abiertas	Unidad	1	55.335.000
2.29	Polo Acuático	Unidad	1	56.962.500
2.30	Bádminton	Unidad	1	48.011.250
2.31	Basquetbol 3x3	Unidad	1	65.913.750
2.32	Bochas	Unidad	1	38.246.250
2.33	Bowling	Unidad	1	45.570.000
2.34	Canotaje - Velocidad	Unidad	1	57.776.250
2.35	Canotaje - Slalom	Unidad	1	58.590.000
2.36	Ciclismo - BMX	Unidad	1	59.403.750
2.37	Ciclismo - Freestyle	Unidad	1	60.217.500
2.38	Ciclismo - MTB	Unidad	1	65.100.000
2.39	Ciclismo - Ruta	Unidad	1	157.867.500
2.40	Ecuestre - Adiestramiento	Unidad	1	71.610.000
2.41	Esgrima	Unidad	1	65.100.000

Galeano Harrison
Secretario Nacional
Deportes

2.42	Esquí Náutico	Unidad	1	74.865.000
2.43	Fisicoculturismo	Unidad	1	38.246.250
2.44	Golf	Unidad	1	141.592.500
2.45	Hockey sobre Césped	Unidad	1	63.472.500
2.46	Karate	Unidad	1	56.148.750
2.47	Lucha	Unidad	1	48.825.000
2.48	Patinaje - Skateboarding	Unidad	1	54.521.250
2.49	Remo	Unidad	1	87.885.000
2.50	Tenis de Mesa	Unidad	1	107.415.000
2.51	Tiro con Arco	Unidad	1	39.060.000
2.52	Tiro Deportivo	Unidad	1	34.991.250
2.53	Triatlón	Unidad	1	182.280.000
2.54	Vela	Unidad	1	117.180.000
2.55	Clausura Juegos ASU 2022	Unidad	1	382.462.500
3	Gestión del IBC y divulgación de Señales	Unidad	1	6.230.883.750
		TOTAL		**16.434.495.000**

El precio total del contrato, conforme la adjudicación, es de Guaraníes **dieciséis mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs.16.434.495.000).**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA SUSCRIPCIÓN** hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus adendas

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación del TIC's, dependiente de la Coordinación General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Diego Caleano Harrison
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No aplica.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 del mes de agosto de 2022.

.....
POR EL PROVEEDOR
EDITORIAL AZETA S.A
CONSORCIO ABC

.....
POR EL PROVEEDOR
PENTA S.A.
CONSORCIO ABC

.....
POR LA CONTRATANTE
DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES